



Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se corrigen errores materiales advertidos en la Resolución de 23 de febrero de 2026 por la que se hace pública la previsión de convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva de la AECID para 2026 y sus principales características

Por Resolución de 23 de febrero de 2026 de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se publicó la previsión de convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva de la AECID para 2026 y sus principales características.

Habiéndose detectado errores de transcripción mecánica en:

- A. El apartado III. La convocatoria de subvenciones para convenios de cooperación para el desarrollo sostenible correspondiente al periodo 2026-2029.
- B. El apartado IV. La convocatoria de subvenciones de acciones humanitarias de 2026.

Se procede a su rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» núm. 236, de 02/10/2015) relativo a la rectificación de errores.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO:

Corregir los siguientes errores materiales detectados en la resolución de la Dirección de la AECID de fecha 23 de febrero de 2026.

- A. El apartado III. La convocatoria de subvenciones para convenios de cooperación para el desarrollo sostenible correspondiente al periodo 2026-2029.

Así donde dice:

- a) Convenios de:
 - i. Convenios de: Desarrollo sostenible en un solo país, que podrán tener lugar en los siguientes países socios de la Cooperación Española del Plan Director 2024-2027 actualmente vigente y recogidos en el anexo I de esta resolución: Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Cabo Verde, Etiopía, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Malí, Mozambique, Níger, Senegal, Egipto, Filipinas, Jordania, Líbano, Marruecos, Mauritania, Palestina y Túnez.
 - ii. Acción humanitaria que podrán tener lugar en los siguientes países recogidos en el anexo I de esta resolución: Etiopía, Mali, Níger, Mauritania, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Haití, México, Venezuela, Argelia, Filipinas, Líbano, palestina, Siria y Ucrania.

Debe decir:



- a) Convenios de:
- i. Convenios de: Desarrollo sostenible en un solo país, que podrán tener lugar en los siguientes países socios de la Cooperación Española del Plan Director 2024-2027 actualmente vigente: Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Cabo Verde, Etiopía, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Malí, Mozambique, Níger, Senegal, Egipto, Filipinas, Jordania, Líbano, Marruecos, Mauritania, Palestina y Túnez.
 - ii. Acción humanitaria que podrán tener lugar en los siguientes países: Etiopía, Mali, Níger, Nigeria, Mauritania, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Haití, México, Venezuela, Argelia, Filipinas, Líbano, Palestina, Siria y Ucrania.

B. El apartado IV. La convocatoria de subvenciones de acciones humanitarias de 2026.

Así donde dice:

- **Número máximo de solicitudes por entidad:** dos; podrán presentarse tres solicitudes si al menos una de ellas es en un país del Sahel o en la línea específica de género en acción humanitaria.
- **Calendario estimado**

CONVOCATORIA DE ACCIONES HUMANITARIAS 2026	
Cronograma	Previsión
Publicación extracto en BOE.	Segunda semana de abril
Plazo de presentación de solicitudes.	20 días hábiles mediados mayo
Resoluciones admitidas/excluidas provisionalmente.	Principios de junio
Fecha de publicación propuesta de resolución provisional	Principios de julio
Plazo aceptación/reformulación	Segunda semana de julio
Notificación y publicación de la Resolución definitiva.	Primera semana de agosto
Pago de la subvención.	Segunda semana de agosto

Debe decir:

- **Número máximo de solicitudes por entidad:** dos; podrán presentarse tres solicitudes si al menos una de ellas es en la línea específica de género en acción humanitaria.
- **Calendario estimado**

CONVOCATORIA DE ACCIONES HUMANITARIAS 2026	
Cronograma	Previsión
Publicación extracto en BOE.	Última semana de abril



Plazo de presentación de solicitudes.	20 días hábiles (de finales de abril a finales de mayo)
Resolución admitidas/excluidas provisionalmente.	Principios de junio
Fecha de publicación propuesta de resolución provisional	Principios de julio
Plazo aceptación/reformulación	Última semana de julio/ Primera semana de agosto
Notificación y publicación de la Resolución definitiva.	Primera semana de septiembre
Pago de la subvención.	Segunda-tercera semana de septiembre

Firmado electrónicamente, a fecha de la firma
 EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE
 COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO,
 conforme al 13.4.n Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal
 «Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo».

Antón Leis García

